



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas. <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 53 pesetas      :-:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU-1-1958
<b>Año 1986</b>	<b>Sábado 8 de marzo</b>	<b>Número 55</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de marzo de 1986, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos: 43,72 pesetas.
  - Idem. de pan de 400 gramos: 34,73 pesetas.
  - Idem. de cebada de 4 kilogramos: 22,64 pesetas.
  - Idem. de paja corta de 6 kilogramos: 39,72 pesetas.
  - El kilogramo de paja larga: 13,38 pesetas.
  - El kilogramo de carbón: 20,48 pesetas.
  - El kilogramo de leña: 7,03 ptas.
  - El kilogramo de aceite: 207,14 pesetas.
  - El litro de petróleo: 33,20 ptas.
- Burgos, 27 de febrero de 1986.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Distrito número uno

Don José-Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito número uno de Burgos.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue proceso de cognición núm. 249/85, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

«Sentencia. — En Burgos, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Habiendo visto el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de esta ciudad, don José-Joaquín Martínez Herrán, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, en autos de proceso de cognición núm. 249/85, sobre reclamación de cantidad, cuantía 402.083 pesetas, promovido por «R. Fabrega, S. A.», con domicilio social en Olot (Gerona), calle Escultor Llimona, s/n. (Plaza Palau), representado por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, dirigido por el Letrado don José-María García Moreno, contra don Enrique Valle Colina, mayor de edad, como representante legal de «Boutique Labrado», que tuvo su domicilio social en esta ciudad, calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4,

bajo, y en la actualidad constituido en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por «R. Fabrega, S. A.», contra don Enrique Valle Colina, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando en consecuencia a dicho demandado a pagar a la entidad actora, la suma reclamada de cuatrocientas dos mil ochenta y tres pesetas con los intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, así como al pago de las costas del juicio. Para notificar esta resolución al demandado en rebeldía, procédase en virtud de lo dispuesto en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro del tercero día se solicite la notificación personal».

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Martínez Herrán. Firmado y rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, José-Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).

**BELORADO**

**Juzgado de Distrito**

*Cédulas de notificación*

Doña María Jesús Esteban Delgado, Secretaria en provisión temporal del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 108/85, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de daños, contra Pedro Fernández Ochoa, Félix Benito Benito, Isidro Marín Cámara y Ricardo López Hernando, este último en ignorado paradero, se ha dictado sentencia en el mencionado juicio, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Belorado (Burgos), a 19 de febrero de 1986. — Doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito de Belorado y su comarca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas ante este Juzgado, bajo el núm. 108/85, en las que son parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante Ramón Latorre Heras, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Burgos, con domicilio en calle Los Pisones, núm. 20-6.º A; como denunciados Pedro Fernández Ochoa, mayor de edad, labrador, vecino de Santaolalla del Valle (Burgos); Félix Benito Benito, mayor de edad, labrador, vecino de Santaolalla del Valle; Isidro Marín Cámara, mayor de edad, labrador, vecino de Villagalijo (Burgos), y Ricardo López Hernando, actualmente con paradero desconocido, sobre imprudencia con resultado de daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de este procedimiento a Pedro Fernández Ochoa, Félix Benito Benito, Isidro Marín Cámara y Ricardo López Hernando, declarando de oficio las costas procesales causadas en el mismo. Se hace constar que esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación para ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fir-

mado: María del Carmen Laso Hermoso. — Rubricado».

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y sirva de notificación en forma a Ricardo López Hernando de la sentencia dictada, expido y firmo la presente en Belorado, a 19 de febrero de 1986. — La Secretaria, María Jesús Esteban Delgado.

Doña María Jesús Esteban Delgado, Secretaria en provisión temporal del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 106/85, sobre daños en accidente de circulación, siendo denunciados Mario Molcini, mayor de edad, casado y vecino de Taggia (Italia), y como perjudicado la sociedad Potenza Tir COC, Coop. Antetransporti A. R. L., con domicilio en Imereno (Italia), Vía Varesse, número 11, en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Belorado (Burgos), a 19 de febrero de 1986. — D.ª María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito de Belorado y su comarca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado bajo el núm. 106/85, en las que son parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciado Mario Molcini, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Taggia (Italia), y como perjudicado la sociedad Potenza Tir COC. Coop. Antetransporti A. R. L., con domicilio social en 20010 Imereno (Italia), Vía Varesse, núm. 11, sobre imprudencia con resultado de daños.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de este procedimiento a Mario Molcini, declarando de oficio las costas procesales causadas en el mismo y reservando las pertinentes acciones civiles a los perjudicados.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación, para ante el Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María del Carmen Laso Hermoso. (Rubricado)».

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y sirva de notificación en forma a Mario Molcini y la Sociedad Potenza Tir COC. Coop. Antetransporti A. R. L. de la sentencia dictada, expido y firmo la presente en Belorado, a 19 de febrero de 1986. — La Secretario (ilegible).

**ANUNCIOS OFICIALES**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO UNO DE BURGOS**

*Cédulas de requerimiento de pago y notificación*

En autos sobre despido, seguido a instancia de Francisco Miguel Ruiz, contra Jesús Jiménez Izquierdo, en vía de ejecución, bajo el núm. 50/84, se ha acordado requerir al apremiado, para el pago inmediato de las costas causadas en esta ejecutoria, que desglosadas son:

	<i>Ptas.</i>
Tasas judiciales ... ..	9.765
Gastos Magistratura ... ..	500
Pólizas ... ..	525
Timbre ... ..	50
<b>Total: ... ..</b>	<b>10.940</b>

Tasación practicada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto de 17-12-64 y arts. 88, 87-1.º y disposiciones comunes del Decreto de 18-6-59.

La presente tasación puede ser impugnada en el plazo de tres días siguientes contados a partir de la fecha de notificación.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago inmediato a D. Jesús Jiménez Izquierdo, expido la presente en Burgos a 25 de febrero de 1986. — La Secretaria (ilegible).

En autos sobre indemnización por rescisión de contrato, seguidos a instancia de Begoña Cors

Hidalgo contra D. Jesús Giménez Izquierdo, en vía de ejecución bajo el núm. 92/84, se ha acordado requerir al apremiado D. Jesús Jiménez Izquierdo, para el pago inmediato de las costas causadas en esta ejecutoria, que desglosadas son:

	<i>Ptas.</i>
Tasas judiciales ... ..	7.229
Gastos Magistratura ...	400
Pólizas ... ..	425
Timbre ... ..	30
<b>Suma total: ... ..</b>	<b>8.084</b>

Tasación practicada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto de 17-12-64 y arts. 88, 87-1.º y disposiciones comunes del Decreto de 18-6-59.

La presente tasación puede ser impugnada en el plazo de tres días siguientes contados a partir de la fecha de notificación.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago inmediato a D. Jesús Jiménez Izquierdo, expido la presente en Burgos a 25 de febrero de 1986. — La Secretaria (ilegible).

En autos sobre indemnización rescisión contrato trabajo, seguidos a instancia de Luis Gesto Martínez contra Jesús Jiménez Izquierdo, Ejec. 93/84, ha acordado requerir al apremiado, Jesús Jiménez Izquierdo, para el pago inmediato de las costas causadas en esta ejecutoria, que desglosadas son:

	<i>Ptas.</i>
Gastos Magistratura ...	1.000
Tasas judiciales ... ..	14.197
Honorarios Perito Tsdor.	5.000
Pólizas ... ..	425
Timbre ... ..	25
«Bol. Ofic. Provincia» ...	5.520
Bol. Ofic. del Estado ...	62.790
<b>Total: ... ..</b>	<b>88.957</b>

Tasación practicada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto de 17-12-64 y arts. 88, 87-1.º y disposiciones comunes del Decreto de 18-6-59.

La presente tasación puede ser impugnada en el plazo de tres días

siguientes contados a partir de la fecha de notificación.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago inmediato a D. Jesús Jiménez Izquierdo, expido la presente en Burgos a 25 de febrero de 1986. — La Secretaria (ilegible).

#### *Cédulas de notificación y requerimiento de pago*

En autos sobre Concil. Imac, seguidos a instancia de Victoriano Camarero Ahedo, contra Jesús Jiménez Izquierdo, en vía de ejecución bajo el núm. 227/85, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Magistrado, señor Mateos Santamaría, Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a treinta de octubre de 1985. — Por presentado el precedente escrito con su copia por D. Luis Mariscal Pérez como Lto. y representante de Victoriano Camarero Ahedo. — Dada cuenta; regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 280.000 pesetas, importe del principal más la de 56.000 pesetas en concepto de tasas y costas de ejecución, pudiendo ser ingresadas en la cuenta número 3110-94-2 de esta Magistratura de Trabajo núm. uno, en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente para cubrir las 280.000 pesetas de principal más otras 56.000 pesetas en principio calculadas para costas, sin perjuicio de su ulterior tasación; sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue.

Bien embargable: Rústica, tierra en término municipal de Burgos, al pago de Novaleja o Nogaleja. Finca inscrita al folio 185, número registral 7.029.

Notifíquese este proveído y firme que sea, expídase el correspondiente mandamiento al Sr. Re-

gistrador de la Propiedad de Burgos.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Fdo.: M. Mateos. — Ante mí: Firmado, M. C. Conde.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma a la parte apremiada, expido la presente en Burgos, a 25 de febrero de 1986, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia. — La Secretaria (ilegible).

En autos sobre despido número 527/85, seguidos a Instancia de Victoriano Camarero Ahedo, contra Jesús Jiménez Izquierdo, en vía de ejecución, bajo el número 230/85, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Magistrado, señor Mateos Santamaría, Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a treinta de octubre de 1985. — Por presentado el precedente escrito con su copia por D. Luis Mariscal Pérez como Lto. y representante de Victoriano Camarero Ahedo. — Dada cuenta; regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 2.665.052 ptas., importe del principal más la de 550.000 ptas. en concepto de tasas y costas de ejecución, pudiendo ser ingresadas en la cuenta número 3110-94-2 de esta Magistratura de Trabajo núm. uno, en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente para cubrir las 2.665.052 ptas. de principal más otras 550.000 pesetas en principio calculadas para costas, sin perjuicio de su ulterior tasación; sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Fdo.: M. Mateos. — Ante mí: Firmado, M. C. Conde.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma a la parte apremiada, expi-

do la presente en Burgos, a 25 de febrero de 1986, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia. — La Secretaria (ilegible).

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Tarifa de riego

*Tarifas de riego aplicables a los aprovechamientos beneficiados por los canales que se detallan durante el año 1985*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960 (B. O. E. de 5 de febrero de 1960, núm. 31), se han calculado las distintas tarifas que corresponden a las hectáreas de riego reales o equivalentes, beneficiadas por los Canales que figuran a continuación.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

#### CANAL DE ZUZONES

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras: 424 pts./Ha.  
b) y c) Gastos de explotación y conservación: 5.080 ptas./Ha.  
d) Gastos de administración y generales, 806 ptas./Ha.

Total: 6.310 ptas./Ha. real o equivalente.

#### Zonas especiales:

La zona de acequias nuevas de Langa de Duero y La Vid tiene un incremento de 543 ptas./Ha. Por tanto:

Zona de San Juan del Monte.— Total: 6.310 ptas./Ha., real o equivalente.

Zona de Langa de Duero y La Vid.— Total: 6.853 ptas./Ha., real o equivalente.

#### Términos afectados:

La Vid y Barrios, San Juan del Monte, Zuzones.

#### CANAL DE CASTILLA

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras: 435 ptas./Ha.  
b) y c) Gastos de explotación y conservación: 3.621 ptas./Ha.  
d) Gastos de administración y generales, 777 ptas./Ha.

Total: 4.833 ptas./Ha., real o equivalente.

#### Términos afectados:

Castrillo de Riopisuerga y Melgar de Fernamental.

#### CANAL DEL PISUERGA

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras: 385 pts./Ha.  
b) y c) Gastos de explotación y conservación: 3.712 ptas./Ha.  
d) Gastos de administración y generales: 777 ptas./Ha.

Total: 4.874 ptas./Ha., real o equivalente.

#### Términos afectados:

Castrillo de Riopisuerga, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga y Zarzosa de Riopisuerga.

#### CANAL DEL ARLANZON

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras: 123 pts./Ha.  
b) y c) Gastos de explotación y conservación: 4.802 ptas./Ha.  
d) Gastos de administración y generales: 777 ptas./Ha.

Total: 5.702 ptas./Ha., real o equivalente.

#### Términos afectados:

Alfoz de Quintanadueñas, Burgos, Buniel, Cabia, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Las Quintanillas, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos, Tardajos, Villalvilla de Burgos, Quintanilla-Somuñó, Villavieja de Muñó.

#### CANAL DE LA VID

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras: 288 pts./Ha.  
b) y c) Gastos de explotación y conservación: 4.487 ptas./Ha.  
d) Gastos de administración y generales: 806 ptas./Ha.

Total: 5.581 ptas./Ha., real o equivalente.

#### Términos afectados:

La Vid y Barrios.

#### CANAL DE GUMA

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras: 586 pts./Ha.  
b) y c) Gastos de explotación y conservación: 3.813 ptas./Ha.  
d) Gastos de administración y generales: 806 ptas./Ha.

Total: 5.205 ptas./Ha., real o equivalente.

#### Términos afectados:

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa, Vadocondes.

#### CANAL DE ARANDA

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras: 83 pts./Ha.  
b) y c) Gastos de explotación y conservación: 5.659 ptas./Ha.

d) Gastos de administración y generales: 806 ptas./Ha.

Total: 6.548 ptas./Ha., real o equivalente.

#### Zonas especiales:

En la zona del Canal del Cura (Vadocondes) se aplicará la tarifa reducida por quedar excluida de la amortización de las obras, por lo que la tarifa reducida será 6.465 ptas./Ha., real o equivalente.

#### Términos afectados:

Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero y Zazar.

#### CANAL DEL RIAZA

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras: 1.130 pts./Hectárea.

b) y c) Gastos de explotación y conservación: 5.106 ptas./Ha.

d) Gastos de administración y generales: 985 ptas./Ha.

Total: 7.221 ptas./Ha., real o equivalente.

#### Términos afectados:

La Cueva de Roa, Roa de Duero, Nava de Roa y San Martín de Rubiales.

#### CONDICIONES DE APLICACION

1.ª Estas tarifas por hectárea y únicas en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.ª Se establece el mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.ª Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la Tasa 138/1960 (B. O. E. de 5 de febrero de 1960, núm. 31).

4.ª Las propuestas de estas tarifas de riego han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Alto Duero celebrada en Aranda de Duero el día 10 de diciembre y en la Junta de Explotación del Pisuer-

ga celebrada el día 13 de diciembre.

5.ª El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

6.ª Los Sres. Alcaldes Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el Tablón de Anuncios el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, para que durante el plazo de (15) quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (B. O. E. número 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, 24 de febrero 1986.—  
El Jefe del Departamento, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por El Corte Inglés, adjudicatario del contrato de suministro de diverso material de vestuario con destino al equipamiento personal del Servicio de Extinción de Incendios, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles, siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes cre-

yeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 15 de enero de 1986. —  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1281.—900,00

Habiéndose solicitado por la firma El Corte Inglés, Sociedad Anónima, adjudicatario de dos contratos de suministro de diverso vestuario con destino a la Policía Municipal, la devolución de las fianzas definitivas constituidas para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles, siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 16 de enero de 1986.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1282.—890,00

## Ayuntamiento de Belorado

Don Valentín Santamaría Sancha, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado (Burgos).

Hace saber: Que por don Javier Hernando Espinosa, se solicita autorización para fabricación de calcetines, sito en el local en la carretera de San Miguel (Polígono Industrial).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Belorado, a 20 de febrero de 1986. — El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

1283.—1.390,00

## Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose aprobado por esta Comisión Gestora, en sesión públi-

ca ordinaria del día 14 de febrero de 1986, el padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio económico de 1986, se expone al público, por periodo de 15 días hábiles, para posibles reclamaciones.

Covarrubias, a 22 de febrero de 1986. — El Presidente (ilegible).

## Ayuntamiento de Torresandino

D. Jesús Sanz Casado y D. Tomás Muñoz Muñoz, han solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de reparación de maquinaria agrícola, en local sito en la Avda. Escuelas, núm. 79, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 8 de enero de 1986.  
El Alcalde accidental, Teófilo Santamaría Hortigüela.

1185.—1.800,00

## Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Por D. Abel Gutiérrez Lope, se ha solicitado del Ayuntamiento, licencia para apertura de un establecimiento destinado a carpintería, sito en la calle Gral. Mola, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iglesiarubia, a 18 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

1306.—1.695,00

#### Ayuntamiento de Los Balbases

Por D. José María Castrillo Francés e hijos, con domicilio en esta localidad, se ha solicitado de este Ayuntamiento, la legalización de una explotación ganadera para la cual presenta proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico, don Federico Calzada Sáinz, acompañado a su solicitud.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Balbases, 25 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

1308.—2.370,00

#### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 24 de febrero de 1986, adoptó entre otros, con el «quorum» establecido en el artículo 47.3 g) de Ley 7/85, de 2 de abril, acuerdo por el que se aprueba inicialmente contrato de préstamo con Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, de las siguientes características:

Cuantía: Tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: El básico del Banco de España.

Anualidad: Trescientas cincuenta mil pesetas, más interés devengado.

Finalidad: Financiación aportación municipal a obra de «reelectrificación» en la localidad.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170.2 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de noviembre.

Sotillo de la Ribera, a 25 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Fuentelisendo

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada al efecto, la memoria valorada de pavimentación de calles de esta localidad (4.ª fase), por un importe de 2.041.042 pesetas, redactada por el Ingeniero de Caminos, don Roberto Acero Durántez, se expone al público, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentelisendo, a 22 de febrero de 1986. — El Alcalde, Alejandro Domingo.

#### Recaudación de Tributos del Estado Zona de Salas de los Infantes

D. Julián Otero de Cáceres, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores que se expresan, expedidas por esta Oficina conforme al artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, por no haber sido hechos efectivos los débitos en períodos voluntario y de prórroga, por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, se dictó, con la fecha que en aquéllas se expresan, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas de la anterior relación en el recargo de apremio del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la, trascrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria procede re-

curso de reposición ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días o reclamación económica administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal provincial, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma establecida en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del citado Reglamento se notifica por el presente a los deudores, concediéndoles un plazo de ocho días para que hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Conforme al art. 99 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue para la realización de sus descubiertos, con el fin de designar persona que le represente en esta localidad y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no practicándose en lo sucesivo notificaciones personales.

#### C. T. RUSTICA

Araúzo de Miel:

Juana Alonso Benito, 1984-85, por 3.472 pesetas.

Mari Hernando Villarreal, 1985, por 1.672 pesetas.

Hortigüela:

Simeón Juarros América, 1983-1984-1985, por 3.744 pesetas.

Barbadillo del Mercado:

Venancio Domingo Peña, 1983-84 y 1985, por 5.640 pesetas.

Jaramillo Quemado:

Eleuterio Sebastián Sáiz, 1983-84 y 1985, por 3.624 pesetas.

Villaespa:

Teresa García Porras, 1983-1984 y 1985, por 3.654 pesetas.

## C. T. URBANA

Araúzo de Miel:

Diputación Provincial, 1980-1984-1985, por 1.935 pesetas.

Antonio Fernández Matabuena, 1985, por 1.595 pesetas.

Valentina Benito Hernando y 1, 1984, por 543 pesetas.

Felipe Benito Rica y 1, 1983-84-1985, por 4.110 pesetas.

Joaquín Velasco Peña, 1984-85, por 796 pesetas.

Canicosa de la Sierra:

Andrés Pascual Mateo, 1984-85, por 10.550 pesetas.

Quintanar de la Sierra:

Juliana Martín Abad, 1984, por 6.536 pesetas.

Riocabado de la Sierra:

Máximo García Millán, 1984-85, por 1.130 pesetas.

Regumiel de la Sierra:

Federico Saur Magallanes, 1985, 711 pesetas.

Santo Domingo de Silos:

Catalina Alameda Blanco, 1984, por 207 pesetas.

Pedro Blanco Mozo, 1984, por 92 pesetas.

Enrique Hurtado González, 1984, por 856 pesetas.

María Rosario Marcos Carazo y 1, 1984, por 858 pesetas.

LICENCIA FISCAL  
IMPUESTO INDUSTRIAL

Canicosa de la Sierra:

Antonio Cristia Perelló, 1985, por 7.560 pesetas.

Alfonso Domínguez Luengo, 1984 por 7.862 pesetas.

Huerta de Rey:

Jesús Molinero Peñalba, 1985, por 13.495 pesetas.

Alfredo González Oliva, 1985, por 7.560 pesetas.

La Revilla:

Fernando Ureña Mochón, 1985, por 1.512 pesetas.

Palacios de la Sierra:

José María Panies Nogues, 1981 a 1985, por 40.534 pesetas.

Alberto Zamora Rodríguez, 1985, por 18.900 pesetas.

Hontoria del Pinar:

Eleuterio Alonso López, 1984, por 6.300 pesetas.

Barbadillo del Mercado:

Julián Romeras Langa, año 1985, por 7.862 pesetas.

Juan Miguel Benito, 1985, 7.862 pesetas.

Julián Vicente García, 1985, por 7.862 pesetas.

Salas de los Infantes:

Ricardo López Lozano, 1985, por 9.433 pesetas.

Eudasio Tajadura García, 1985, por 8.064 pesetas.

Máximo García López, 1984-1985, por 2.520 pesetas.

## C. E. S. SOCIAL AGRARIA

Arauzo de Miel:

Cándida Hernando Alvaro, 1983-84-85, por 2.004 pesetas

Juana, Alvaro Benito, 1984-85, por 3.005 pesetas.

Isidro Benito Benito, 1984-85, por 2.448 pesetas.

Mari Hernando Villarreal, 1985, por 3.338, pesetas.

Barbadillo del Mercado:

Venancio Domingo Peña, 1983-84-85, por 8.346.

Jurisdicción de Lara:

Dionisio Gutiérrez Heras, 1983-84-85, por 2.838 pesetas.

Pinilla de los Moros:

Julio González García, 1982-83-84-85, por 3.116 pesetas.

Sebastián Heras Peña, 1982-83-84-85, por 3.340 pesetas.

Riocabado de la Sierra:

Máximo García Millán, 1984-85, por 1.780 pesetas.

Regumiel de la Sierra:

María Ruiz Ayuso, 1985, por 612 pesetas.

San Millán de Lara:

Hilario Varga Delgado, 1983-84-85, por 2.337 pesetas.

Santo Domingo de Silos:

Gerardo Alameda Camarero, 1985, por 946 pesetas.

Saturnino Bueno Alameda, 1985, por 1.502 pesetas.

Máximo Camarero Carazo, 1985, por 1.836 pesetas.

Hermenegildo Martínez Pérez, 1985, por 668 pesetas.

Eufrasia Sánchez Romo, 1984-85, por 2.448 pesetas.

CERTIFICACIONES  
DESCUBIERTO ESTADO

Campolara:

Benjamín Santamaría Pérez, Capit. III, por 2.584 pesetas.

Hinojar del Rey:

Angel Domingo Sancho, Lujo, por 230.351 pesetas.

Quintanalara:

Gabriel Sáez García, Urbana, por 557 pesetas.

Torrelara:

Agapito Gómez Martínez, Urbana, por 517 pesetas.

CERTIFICACIONES DESCUBIERTOS  
TESORERIA TERRITORIAL

Arauzo de Miel:

Eladio Martínez Hernando, 1985, por 26.691 pesetas.

Campolara:

Fernando González Gómez, 1985, por 8.958 pesetas.

Zacarías Cámara Fuente, 1985, por 7.395 pesetas.

Andrés Vicario Gil, 1985, por 2.778 pesetas.

Canicosa de la Sierra:

Jesús Antón Pedro San Esteban, 1985, por 7.153 pesetas.

Espinosa de Cervera:

Junta Ganadera «San Roque», 1985, por 46.260 pesetas.

Hacinas:

M. Jesús Benito González, 1985, por 998 pesetas.

Huerta de Rey:

Eladio Martínez Hernando, 1985, por 26.691 pesetas.

Quintanar de la Sierra:

Andrés Mediavilla Domingo, 1985 por 15.432 pesetas.

Quintanalara:

Alejandro Saldaña García, 1985, por 72.570 pesetas.

Antonio García Gil, 1985, por 3.699 pesetas.

Por la presente se notifica a los deudores relacionados, a sus presuntos herederos y personas interesadas, requiriéndoles en forma del pago de sus respectivos débitos.

Salas de los Infantes, 25 de febrero de 1986.—El Recaudador, Julián Otero de Cáceres.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 del actual, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte «La Gancharra», núm. 109, de este término municipal y de la propiedad de este Ayuntamiento y tres más, el cual se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, para que pueda ser examinado por los que se hallen interesados, durante el plazo de ocho días, a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y presentar las reclamaciones u observaciones que estime oportunas, ya que ha sido obtenida la autorización de la Delegación Territorial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos.

Dentro del plazo de dicha exposición se publica también el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto que se formalicen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El tipo de licitación al alza es de cuarenta y cinco mil pesetas por cada año, el precio índice de noventa mil pesetas.

El tiempo de arrendamiento es de cinco años naturales que da principio con el actual y termina el 31 de diciembre de 1991.

La clase de aprovechamiento son los pastos de dicho monte, con una superficie de 141 Has. para 500 cabezas lanaras como máximo.

La fianza provisional es del 2 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

El precio por el que sea adjudicado se hará efectivo este primer año, dentro del plazo de quince días, y en los años sucesivos durante el mes de enero de cada año, incrementándose la adjudicación a partir del año 1988 y siguientes en el incremento del coste de la vida que haya tenido el año anterior.

Las licencias y autorizaciones que hayan de solicitarse de ICONA son de cuenta del adjudicatario, así como los gastos y anuncios de este expediente de subasta.

La admisión de proposiciones será a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas en que se cumplan los veinte días hábiles, la apertura de plicas tendrá lugar a las 13,30 horas del último día de admisión.

Si quedase desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta, con las mismas bases y condiciones a los diez días hábiles siguientes de quedar desierta la primera.

Las proposiciones reintegradas con póliza de 25 pesetas del Estado se presentarán en la Secretaría Municipal, durante los días y horas de oficina y conforme al siguiente modelo:

Modelo de proposición:

D. ...., de ..... años, de estado ....., vecino de ....., con D. N. I. núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. .... y del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la subasta del arriendo de los pastos del monte «La Gancharra», número 109, de propiedad de ese Ayuntamiento y tres más, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número) por cada año, aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

A la proposición deberá acompañarse declaración de no hallarse afecto de incapacidad ni incompatibilidad.

Carcedo de Burgos, a 22 de febrero de 1986. — El Alcalde, José Antón.

1263.—8.575,00

### Junta Vecinal de Momediano

Con autorización de la Delegación Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza y con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días 12, 14 y 16 de junio y 2 de julio de 1975, así como el económico administrativo, aproba-

do por esta Junta y que se somete a información pública por plazo de ocho días, se anuncia pública subasta para el siguiente aprovechamiento de madera.

Monte: San Martín, núm. 407. Pertenencia, Momediano de Losa. Término municipal: Medina de Pomar.

Clase aprovechamiento: Madera (351 pinos s.).

Unidades: 305 metros cúbicos.

Localización: Ctel E-Tramo I.

Tasación: 1.856.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Concejo de esta Entidad, a las trece horas del día siguiente hábil, a contar del inmediato hábil una vez transcurridos veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en arcas de la Entidad, previamente, la cantidad de 55.680 pesetas en calidad de garantía provisional. La definitiva consistirá en el 6 % del precio de la adjudicación.

Si esta subasta resultara desierta se celebrará nuevamente en el mismo precio y condiciones, al décimo día hábil, contado a partir del siguiente hábil al de la celebración de la primera.

Cuantos gastos se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Las propuestas optando a la subasta se presentarán en sobre cerrado con media hora de antelación al menos a la hora de la celebración de la subasta y se ajustará al siguiente modelo de proposición:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ..... calle ....., núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha ....., en el monte de San Martín de la pertenencia de la Junta Vecinal de Momediano, ofrece la cantidad de ..... (en letra) y en cifra (lugar, fecha y firma).

Momediano, a 5 de febrero de 1986. — El Alcalde Pedáneo, Anastasio Paredes.

1292.—3.990,00